

CARTA COMPROMISO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 TERCER PARRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y EN RELACIÓN CON LA CLÁUSULA NOVENA PUNTO A Y B DEL **CONTRATO No. 014/2016** PARA REALIZAR LA REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN AV. TEÓFILO BORUNDA NORTE CALLE 37A Y CALLE 31A (TRAMOS AISLADOS), POR UN IMPORTE DE \$ 232,497.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS, 00/100 M.N.) MÁS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 33 DÍAS NATURALES COMPRENDIDOS DEL DÍA 07 DE MARZO DEL 2016 AL DÍA 08 DE ABRIL DEL 2016, FORMALIZADO EN FECHA 07 DE MARZO DEL 2016 ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL CONTRATISTA **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.**, EL SUSCRITO MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

YO, **ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO** REPRESENTANTE LEGAL DE **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.** ME COMPROMETO A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS, CONTINUANDO SU VIGENCIA HASTA QUE CORRIJA LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES POR LA **SUMA DE \$ 23,249.70** (VEINTI TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, 70/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, MAS EL CORRESPONDIENTE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ANTE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

LA PRESENTE CARTA COMPROMISO ESTARÁ EN VIGOR HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y DURANTE EL AÑO SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS, CONTINUANDO SU VIGENCIA HASTA QUE CORRIJA LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DEL QUE SE HAGAN USO LAS PARTES CONTRATANTES.

QUE LA CARTA COMPROMISO SE OTORGA EN TÉRMINOS DEL MENCIONADO CONTRATO, QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA A QUE SE REFIERE O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

QUE GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA O SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO ALGUNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. QUE PARA SER CANCELADA ES REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESADA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH, A 07 DE MARZO DEL 2016

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO GUZMÁN GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL DE
DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.

